



CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

CAT 2024
Ley Nº 28839

RAVISUR
AFOCAT

Registro Nro 9031-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007
Urb. Alvarez Thomas A-14 Cercado
Ref. Aux. Dolores con Av. Virgen del Pilar (Av. Venezuela)
R.U.C.: 20454338465

Central de Emergencia - 24 horas al: 959390660
En Horario de Oficina al: 220493 - 959356808
QUEJAS Y CONSULTAS
LINEA GRATUITA SBS 0-800-10840

INFORMACION DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO: 006079-2024	Nº DE DUPLICADO:
PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO	VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL
DESDE: 16/05/2024	DESDE: 16/05/2024
HASTA: 16/05/2025	HASTA: 16/05/2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectando el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidentes de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELIDO PATERNIO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):
VILCA TAPIA ALEXA FIORELLA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 72033932
TELÉFONO: 984759991

DIRECCIÓN (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia):
ASOG. LAS ROCAS O12

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA):
AREQUIPA

DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
V8T372	M1 AUTOMOVIL
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2017	CHEVROLET
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
05	SAIL
USO DEL VEHICULO:	VIN / Nº DE SERIE:
TAXI	LSGHD52H6H259351

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

FIRMA DEL ASOCIADO

REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

Fecha: 16-05-2024	Hora de emisión: 12:58:28	Montos aportación (") 30.00	Otros aportes (") 70.00	Montos Totales 100.00
-------------------	---------------------------	-----------------------------	-------------------------	-----------------------

(*) Bases del Aporte de Riesgo y del Aporte Social a Gastos Administrativos. No cubre daños conceptuales, según la AFOCAT tienen autorizadas indemnizaciones a terceros.
(**) Cuantos montos tipo de aporte se pague adicionalmente, adicionales o adicionales que surgen en desarrollo, serán pagados como parte del CAS.

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 38 de la Ley Nro. 28842, Ley General de Salud y su Reglamento.